

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.° 000072-2022/SUNAT**

### **DESIGNA A LA UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA SUNAT**

Lima, 27 de abril de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, es responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del sistema; asimismo, dicta los lineamientos e instrumentos para el cumplimiento de los acuerdos internacionales que haya suscrito el país y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y, el artículo 2 de la misma Resolución, deroga la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 209-2019/SUNAT, se delegó en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas las acciones correspondientes a la gestión de la continuidad operativa de la SUNAT, cuya delegación se realizó de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, la misma que se encuentra derogada;

Que, el literal c) del numeral 6.1.1 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, señala que corresponde al titular de la entidad, designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 209-2019/SUNAT.

**Artículo 2.-** Designar a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**